

Constancia Secretarial. Señor Juez, dejo constancia que el día 30 de septiembre del año que avanza, el apoderado de la parte actora, Carlos Mario Corrales Jaramillo, allegó a la Secretaría del Despacho los originales de los títulos valores base de recaudo, la primera copia de la escritura pública número 1614 del 1 de agosto de 2013 y el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con FMI 01N-399494.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-125
Interlocutorio Nro: 256

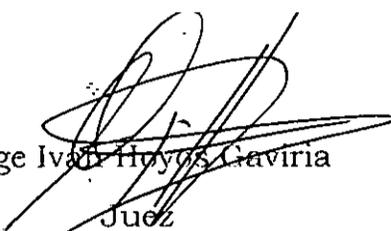
Allegados como se encuentran los títulos ejecutivos originales, esto es, los tres pagarés, con sus cartas de instrucciones y la copia de la escritura pública número 1614 del 1 de agosto de 2013, de la Notaria 13 de la ciudad, conforme se dispuso en auto de fecha 2 de septiembre pasado (ver archivo número 15), procede este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P; a ordenar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número **01N-399494**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona norte.

Por la Secretaría expídase el oficio que será remitido al e-mail: documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestro se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Ca 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 27 de octubre de 2020

Oficio No.: 1592

Radicado: **05001-31-03-016-2020-125-00**

Demandante: JAVIER ANTONIO VELEZ PATIÑO C.C 2.773.785 cesionario del señor LUIS GERMAN PABON MAZO, identificado con C.C 1.036.634.166

Demandado: ALFREDO DE JESUS GIRALDO GALEANO C.C 70.826.864

Asunto: DECRETA EMBARGO

Tipo proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos públicos

Zona Norte

Correo electrónico:

documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Me permito notificarle que, en providencia del 27 de octubre de los corrientes, se ordenó oficiarles para informarles que se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número **01N-399494**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona Norte.

Actúa como apoderado de la parte actora, el Dr. Carlos Mario Corrales Jaramillo, quien se localiza en el teléfono 2503297 y en el correo electrónico ccorrales@une.net.co

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Macl